



ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 2024 CONCESIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LOS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 26 DE ABRIL DE 2024 DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR.

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria (BORM nº 161 de 15 de julio de 2021). (Corrección de errores, BORM nº 52, de 4 de marzo de 2022).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que “*el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio*”, añadiendo en su apartado 2 que, la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público.

Por Orden de 26 de abril de 2024, del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria, en el año 2024 cuyo extracto fue publicado en el BORM nº 101, de 3 de mayo de 2024, con cargo a la partida presupuestaria 11.05.00.126I.490.00, proyecto 49097 “A ONGD. Ayuda Humanitaria Cooperación al Desarrollo” por importe de 142.000,00 € de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024.



Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicó en la página web de [cooperación al desarrollo de la CARM](#), el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo ocho las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido.

Nº Expediente	Entidad Solicitante
1-C-2024	ASOCIACIÓN MUSEKE
2-C-2024	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE
3-C-2024	CIRUGIA SOLIDARIA DE MURCIA
4-C-2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
5-C-2024	FUNDACION UNICEF COMITE ESPAÑOL
6-C-2024	SED
7-C-2024	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA
8-C-2024	FUNDACION PROCLADE

Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2024, el Director General de Acción Exterior y Cooperación nombra a los vocales y a la secretaria de la comisión de evaluación.

La comisión de evaluación designada se ha constituido válidamente el 24 de septiembre de 2024 y ha valorado las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios de valoración y ponderación establecidos en el artículo 12 de la Orden de la convocatoria.

El artículo 11.4 de la convocatoria establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en



la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Según el informe de 1 de octubre de 2024 de la comisión de evaluación, Fundación Unicef Comité Español presentó la readaptación del presupuesto al haberle sido propuesta una cantidad inferior a la solicitada para el proyecto “Centros juveniles de transformación para adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad debido al conflicto de Sudán del sur” pero manteniendo el mismo importe total del proyecto.

Visto el informe del órgano instructor en el que consta el cumplimiento por las entidades solicitantes de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiarias y de los que le dan derecho al cobro.

A la vista de la Orden de 26 de abril de 2024 de convocatoria y de los informes de 24 de septiembre y 1 de octubre de 2024 de la Comisión de Evaluación y de la propuesta de concesión, reconocimiento de la obligación y pago del Director General de Acción Exterior y Cooperación, fiscalizada favorablemente el 21 de octubre de 2024,

RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en el anexo I por un importe total de 142.000,00 €, y por las cuantías individualizadas que constan en dicho anexo. La cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto y entidad en cada uno de los programas subvencionables será como máximo de 30.000,00 euros, sin que pueda superar el 80 por ciento del presupuesto total del proyecto presentado por la entidad solicitante y aprobado por la comisión de evaluación prevista en el artículo 11 de la orden de convocatoria, dentro de estos límites, la cuantía individualizada de cada subvención corresponderá al importe solicitado.

Comprometer el gasto que comporta la concesión, con cargo a la partida presupuestaria 11.05.00.126I.490.00, proyecto 49097 “A ONGD Ayuda Humanitaria Cooperación al Desarrollo” por un importe de ciento cuarenta y dos



mil euros (142.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, por un importe 142.000,00 €.

Segundo. Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el ANEXO II por crédito insuficiente.

Tercero. Reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo que establece el artículo 3.4 de la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, conforme al cual se establece el pago anticipado de estas subvenciones, por importe total de 142.000,00 € a los beneficiarios y en las cuantías señaladas en el anexo I, y que se harán efectivas con cargo a las partida presupuestaria 11.05.00.1261.490.00, proyecto 49097 “A ONGD Ayuda Humanitaria Cooperación al Desarrollo” por un importe de ciento cuarenta y dos mil euros (142.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024.

Cuarto. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- Realizar de conformidad con la propuesta presentada y valorada por la comisión, los proyectos que se subvencionen en la presente convocatoria, con independencia de la cuantía de la subvención obtenida.
- Comunicar cualquier modificación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden de Bases.
- Justificar la subvención en los términos establecidos en los artículos 14 y siguientes de la Orden de bases. La justificación deberá venir referida a la totalidad del proyecto financiado.

Toda alteración de estos requisitos así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 13, 14, 15, 16 y 19, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión y/o al reintegro de las cantidades percibidas.

Quinto. Las entidades beneficiarias quedan sujetas a las obligaciones establecidas con carácter general en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero



que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Hacer constar, en toda la información o publicidad del proyecto subvencionado, la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La entidad beneficiaria queda obligada a incorporar de forma visible la identidad corporativa de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, el logo de cooperación en toda la documentación que se derive del proyecto y en los medios utilizados para su publicidad, cualquiera que sea su formato.

Sexto. Las entidades beneficiarias enviarán a la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo toda la documentación requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades subvencionadas.

Séptimo. Los datos de carácter personal facilitados por los beneficiarios en el presente procedimiento serán tratados por la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los fines de la presente convocatoria de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Las entidades beneficiarias, sin perjuicio de lo establecido el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aplicará a los datos de carácter personal a los que tenga acceso a través de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en virtud de actuaciones conjuntas, convenios de colaboración o contratos para la consecución de sus fines, las medidas de seguridad del nivel que corresponda.



En estos casos, las entidades beneficiarias tratarán los datos como encargados de tratamiento, y no los aplicarán o utilizarán con fin distinto al establecido, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, física o jurídica.

Octavo. Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de bases reguladoras de estas subvenciones, (BORM nº 161, de 15 de julio de 2021), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS
(P.D. Orden de 29/07/2024, BORM nº 176, 30/07/2024)

LA SECRETARIA GENERAL
María Caballero Belda

CABALLERO BEDA, MARIA 21/10/2024 18:11:14
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ANEXO I

RELACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CUANTÍA PROPUESTA DE LA SUBVENCIÓN

Nº Expte.	Nombre Entidad	NIF	Nombre Proyecto	Puntos	Importe Total Proyecto	Cuantía Solicitada	Cuantía propuesta	IBAN
4-C-2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Fortalecer la capacidad de respuesta a las necesidades hematológicas de la población vulnerable en el LIBANO	92,00	180.000,00	30.000,00 €	30.000,00 €	
7-C-2024	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	R3000032G	Asistencia urgente en alimentos y artículos esenciales a 500 nuevos hogares que fueron afectados por las inundaciones en el área de Kiliba-Ondes, zona de Ruzizi, territorio de Uvira, provincia de Kivu Sur, República Democrática del Congo (RDC).	91,00	60.818,24	30.000,00 €	30.000,00 €	
3-C-2024	CIRUGIA SOLIDARIA DE MURCIA	G73081267	Intervención quirúrgica y mejora de la asistencia en	90,00	82.500,00	30.000,00 €	30.000,00 €	



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024

Nº Expte.	Nombre Entidad	NIF	Nombre Proyecto	Puntos	Importe Total Proyecto	Cuantía Solicitada	Cuantía propuesta	IBAN
			sanitaria en el Hospital de Maragua (Kenia)					
8-C-2024	FUNDACION PROCLADE	G81364457	Acción Humanitaria frente a la inseguridad alimentaria consecuencia del aumento de la violencia y la inestabilidad política en Haití	90,00	37.580,91	30.000,00 €	30.000,00 €	
5-C-2024	FUNDACION UNICEF COMITE ESPAÑOL	G84451087	Centros juveniles de transformación para adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad debido al conflicto y la violencia en Sudán del Sur	88,50	258.000,00	30.000,00 €	22.000,00 €	
Total							142.000,00 €	



ANEXO II

RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS POR CRÉDITO INSUFICIENTE

Nº Expte.	Nombre Entidad	NIF	Nombre Proyecto	Puntuación	Importe Total Proyecto	Cuantía Solicitada
1-C-2024	ASOCIACIÓN MUSEKE	G72179666	Atención para los niños y niñas más vulnerables de Nemba, RUANDA	81,00	18.000,00	14.400,00
6-C-2024	SED	G80547565	Garantizando el derecho a la alimentación y la salud, proporcionando atención psicosocial con enfoque de género para la población refugiada siria y libanesa, formando una comunidad resiliente en Rmeileh, Líbano Datos para proyectos presentados en agrupación	79,50	39.000,00	30.000,00
2-C-2024	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE	G30251953	Familias damnificadas por el Ciclón YAKU de la comunidad de Tahuantinsuyo, reciben ayuda humanitaria, mejoran sus condiciones de vida y desarrollo personal. Perú	76,00	35.503,36	28.218,74